



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000178-2022/MDSA

Santa Anita, 12 DIC 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTOS:

La Ordenanza N° 000318/MDSA, el Informe N° 1004-2022-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1278-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Ordenanza N° 000318/MDSA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 05 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, asimismo la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales N° 29849 señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 1004-2022-ORH-OGAF/MDSA de fecha 12 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que de la revisión de los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 053-2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, la arquitecta Rosa María Quispe Morante cumple con los requisitos mínimos contemplados en la referida normativa para ocupar el cargo de Subgerente de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;





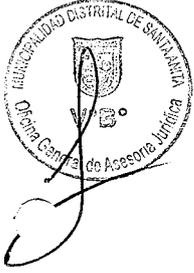
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



Que, mediante el Memorandum N° 1278-2022-MDSA/GM de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta los informes señalados en vistos recomienda la emisión de la resolución de alcaldía designando a la arquitecta Rosa María Quispe Morante en el cargo de Subgerente de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reformada por la Ley N° 31433;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la arquitecta **ROSA MARÍA QUISPE MORANTE**, como **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y CATASTRO** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER las acciones que correspondan en materia de personal, para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE